



Madrid, 24 de marzo de 2023

INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**INVERSIONES DOALCA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**") publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito en c/ San Bernardo nº 123, planta 3ª de Madrid, a las 18,00 horas del día 27 de abril de 2023 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 29 de abril de 2023 en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (www.doalca.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Dª. Isabel Gómez-Acebo Duque de Estrada.
Presidenta del Consejo de Administración
INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.

INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. a la junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social sito en C/ San Bernardo nº123, planta 3ª de Madrid, a las 18,00 horas del día 27 de abril de 2023 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 29 de abril de 2023 en el mismo lugar y a la misma hora, advirtiéndose a los accionistas de que existe una mayor probabilidad de que la junta se celebre en primera convocatoria, para deliberar y acordar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivos y el Informe de Gestión del ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2022 y de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.
- 2.- Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2022.
- 3.- Ampliación de capital por compensación de créditos y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales para adaptar la cifra de capital a la cifra resultante del aumento, que se propone por un importe nominal total máximo de 45.078 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 45.078 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas y de la misma serie y clase que las actualmente emitidas, con una prima de emisión por acción de 24,4226008 euros lo que supone una prima de emisión total por todas las acciones nuevas de 1.100.922 euros, sin reconocimiento de derecho de suscripción preferente conforme al art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital y delegándose en el consejo de administración las facultades para la ejecución del acuerdo dentro del plazo máximo de seis meses desde su adopción.
- 4.- Nombramiento de Auditores.



5.- Aprobación, si procede, de la nueva propuesta de retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio económico de 2023 y siguientes.

6.- Delegación de facultades para ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos sociales y para proceder a su inscripción y al depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

7.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta general de accionistas. El accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta o el documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de accionistas por escrito.

Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad, a su domicilio social sito en 28015 Madrid, C/ San Bernardo nº123, 3ª Planta, la tarjeta de asistencia y delegación emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada. Para su validez, la representación conferida por los medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones: a) La fecha de celebración de la Junta General de accionistas y el orden del día; b) La identidad del representado y del representante; y c) El número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del

representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de accionistas a través del medio de comunicación a distancia consistente en la entrega o correspondencia postal o comunicación electrónica, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas las acciones, debidamente firmada, en los términos previstos en el art.21 de los Estatutos sociales. El voto emitido por este sistema sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto: a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante; c) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas.

Derecho de información de los accionistas: Desde el mismo día de publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o mediante correo electrónico dirigido a: inversiones@doalca.com

Asimismo, de acuerdo con el art.272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que

han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 287 y 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación de los estatutos y la nueva redacción del artículo cinco relativo al capital social, así como el informe elaborado por el consejo de administración sobre la propuesta de ampliación de capital y el certificado de los auditores emitido conforme a lo dispuesto en el art. 301.3 de la Ley de Sociedades de capital y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

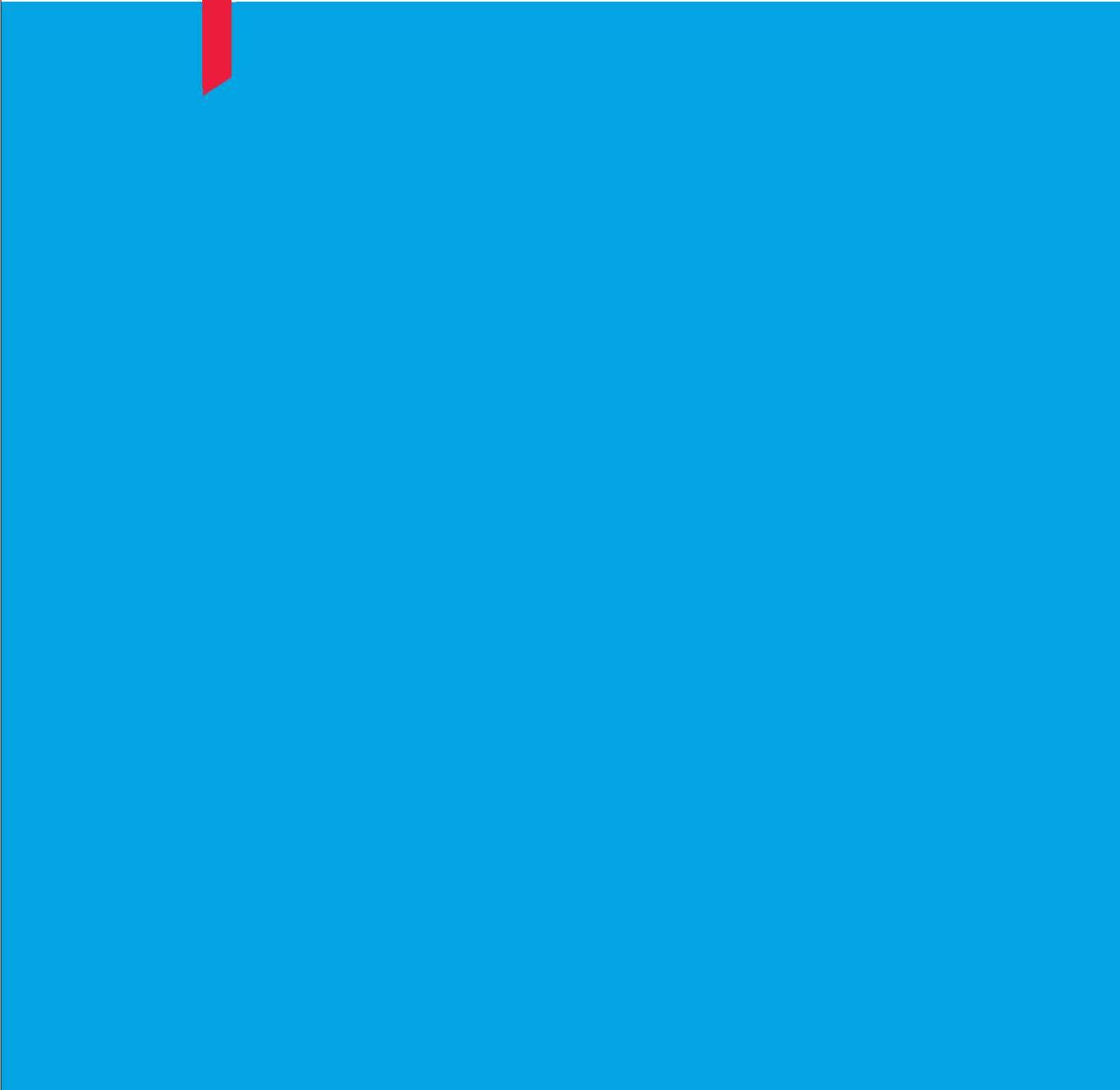
Otra información: Para cualquier información adicional relativa a la Junta general que no haya sido expresamente incluida en el presente anuncio, los accionistas pueden consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas publicado en la página web www.doalca.com

Madrid, 25 de marzo de 2023

La Presidenta del Consejo de administración

D^a. Isabel Gómez-Acebo Duque de Estrada.





INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

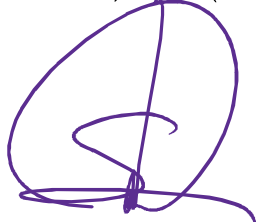
Al los Accionistas de **INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.:**

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 45.078 euros, con una prima de emisión de 1.100.922 euros, por compensación de créditos con sus accionistas, formulada por los administradores el 16 de marzo de 2023, que se presenta en el documento adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores solidarios en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto de los créditos a compensar para aumentar el capital social de **INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.**, los cuales, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles en aplicación de las cláusulas de amortización anticipada establecidas en los contratos de créditos dentro del marco de la propia ampliación de capital por compensación de créditos objeto de este informe, siendo el vencimiento de los restantes no superior a 5 años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



Francisco J. Giménez Soler (ROAC 21.667)
Socio

23 de marzo de 2023





INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. EMITIDO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 27 DE ABRIL DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 29 DE ABRIL DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El presente informe (el "Informe") es redactado y suscrito por el Consejo de Administración de Inversiones Doalca SOCIMI SA (en adelante, la "Sociedad") para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en relación con la propuesta de aumento de capital social mediante compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 27 de abril de 2023, en primera convocatoria, y el 29 de abril de 2023, en segunda convocatoria.

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD

La propuesta de acuerdo tiene por objeto una ampliación de capital por compensación de créditos por un importe nominal total de 45.078 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 45.078 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas y de la misma serie y clase que las actualmente emitidas.

La ampliación de capital propuesta tiene como finalidad cancelar los préstamos participativos concedidos a la Sociedad por algunos de sus accionistas y que después se identifican, llevándose a cabo dicha cancelación mediante compensación. Dichos préstamos participativos fueron constituidos en el marco de un proceso de aportación a la Sociedad de fondos percibidos por sus accionistas significativos procedentes de la distribución de resultados extraordinarios derivados de recientes desinversiones llevadas a cabo por la Sociedad.

En concreto, se trata de tres préstamos participativos formalizados con fecha 26 de mayo de 2022 por un importe de 145.000 euros cada uno de ellos para un total de 435.000 euros y de otros tres préstamos participativos por importe de 237.000 euros cada uno de ellos, formalizados con fecha 22 de febrero de 2023 por un importe total de 711.000 euros.

El Consejo de Administración considera aconsejable la cancelación de los préstamos participativos mediante la ampliación de capital objeto del presente Informe por razones económicas, de consolidación y fortalecimiento de los recursos propios de la Sociedad y de fidelización de sus principales accionistas.

En consecuencia, se propone a la Junta General el aumento de capital mediante la emisión de 45.078 nuevas acciones de la Sociedad, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas por los prestamistas mediante la compensación total de sus respectivos créditos.

2. INFORME EMITIDO A LOS EFECTOS DEL ART. 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

2.1. Importe del aumento de capital

El importe del aumento del capital social que se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad será de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO EUROS (€ 45.078), mediante la emisión de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO (45.078) acciones de la Sociedad, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación de un (1) euro de valor nominal cada una.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad actualmente fijado en SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS EUROS (6.077.922.- €), dividido en seis millones setenta y siete mil novecientos veinte y dos (6.077.922) acciones nominativas, de la misma clase y serie de un (1) euro de valor nominal cada una, quedará fijado tras la aprobación, en su caso, del aumento de capital propuesto, en 6.123.000 euros, dividido en 6.123.000 acciones nominativas, de la misma clase y serie de un (1) euro de valor nominal cada una.

2.2. Tipo de emisión de las nuevas acciones

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de un euro más una prima de emisión de **24,4226008** euros por cada acción, lo que supone un tipo de emisión por acción de **25,4226008** euros (capital más prima de emisión). En consecuencia, la prima de emisión total por todas las acciones nuevas que se emiten asciende a 1.100.922 euros y el importe efectivo total del aumento de capital que se aprueba, de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (1.146.000€), equivalentes al nominal total ampliado más la prima de emisión total.

2.3. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones

El importe total del aumento de capital propuesto, en concepto de nominal y prima de emisión, será íntegramente suscrito y desembolsado por los accionistas prestamistas mediante la compensación total de sus respectivos créditos, cuya naturaleza y características se detallan en el apartado 3.1 siguiente.

2.4. Derechos de suscripción preferente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la LSC, el presente aumento de capital no estará sujeto al derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad en relación con las nuevas acciones a emitir, al no tratarse de una ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias.

2.5. Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital propuesto, de forma que, si transcurrido el plazo establecido para la suscripción del aumento de capital éste no hubiera quedado íntegramente suscrito, se aumentará el capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas quedando sin efecto en cuanto al resto.

2.6. Ejecución del aumento de capital

La ejecución del aumento de capital se llevará a cabo una vez adoptado el acuerdo favorable a la ampliación por la junta general de accionistas en la fecha en la que se indique por ésta, una vez completado el aumento y en virtud de la delegación correspondiente en favor del consejo de administración, procediéndose al otorgamiento de la escritura pública correspondiente y a su inscripción en el registro mercantil.

2.7.Solicitud de admisión a negociación

Una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital, se procederá a solicitar la admisión de las nuevas acciones emitidas para su negociación en BME Growth, así como su inclusión en los registros contables correspondientes como el resto de las acciones actualmente emitidas.

2.8.Delegación de facultades de ejecución

De acuerdo con lo establecido en el art. 297.1, a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se propone a la junta general la delegación de facultades en el consejo de administración para que pueda declarar el aumento de capital suscrito y desembolsado, de forma total o parcial.

Dicha delegación de facultades incluirá las mas amplias facultades para realizar cuantas actuaciones sean necesarias y para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar y ejecutar el acuerdo de ampliación de capital, y para llevarlo a buen fin, incluyendo a título enunciativo y no exhaustivo la adopción de acuerdos necesarios para la ejecución del aumento y la modificación de los estatutos sociales en lo relativo a la modificación del capital social para acomodar la cifra efectiva del capital social y el número de acciones adaptándolos a la suscripción, completa o incompleta del aumento de capital a que se refiere el presente informe.

2.9.Modificación de los estatutos

Una vez adoptado el acuerdo de ampliación de capital y ejecutado el mismo, se modificará la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que quedará dividido dicho capital social como resultado de la ampliación aprobada y finalmente ejecutada.

3. INFORME A EFECTOS DEL ART. 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

3.1. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Conforme a lo señalado en el apartado 1.2 anterior, los créditos a compensar tienen naturaleza mercantil y fueron concertados como parte del compromiso asumidos por los principales accionistas de aportar a la Sociedad parte de los beneficios obtenidos de la misma procedentes de resultados extraordinarios.

Dichos créditos proceden de los préstamos participativos siguientes:

1. Préstamo participativo suscrito con fecha 26 de mayo de 2022 por importe de 145.000 euros concedido por D. Alejandro Fernández de Araoz y Marañón.
2. Préstamo participativo suscrito con fecha 26 de mayo de 2022 por importe de 145.000 euros concedido por D^a. Carmen Fernández de Araoz y Marañón
3. Préstamo participativo suscrito con fecha 26 de mayo de 2022 por importe de 145.000 euros concedido por D^a. Dolores Fernández de Araoz y Marañón
4. Préstamo participativo suscrito con fecha 22 de febrero de 2023 por importe de 237.000 euros concedido por D. Alejandro Fernández de Araoz y Marañón

5. Préstamo participativo suscrito con fecha 22 de febrero de 2023 por importe de 237.000 euros concedido por D^a. Carmen Fernández de Araoz y Marañón

6. Préstamo participativo suscrito con fecha 22 de febrero de 2023 por importe de 237.000 euros concedido por D^a. Dolores Fernández de Araoz y Marañón

Asimismo, los tres créditos de febrero 2023 quedarán amortizados el 17 de marzo de 2023 para cumplir con los requisitos previstos en art. 301.1 LSC de ser líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad y el resto en el momento en que se celebre la Junta General que, en su caso, aprobará el aumento de capital propuesto.

3.2. Identidad de los acreedores aportantes

Los aportantes son las personas titulares de los créditos a compensar, todos ellos accionistas de la Sociedad con carácter previo y titulares de participaciones significativas en la misma:

D. Alejandro Fernández de Araoz y Marañón con domicilio en 28035 Madrid, C/Hoyos del Espino, nº 14, provisto de D.N.I./N.I.F. número 1.329.547-D.

D^a Carmen Fernández de Araoz y Marañón con domicilio en 28006 Madrid, C/Claudio Coello, nº 106, provista de D.N.I./N.I.F. número 00.346.658-W.

D^a Dolores Fernández de Araoz y Marañón con domicilio en 28023 Madrid, C/Diplomáticos, nº 20, provista de D.N.I./N.I.F. número 00.375.094-X.

3.3. Número de acciones que han de emitirse y cuantía del aumento:

El número de acciones a emitir y la cuantía del aumento serán los señalados en el apartado 2.1.

3.4 Concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.3 de la LSC, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que haya de resolver sobre el aumento de capital propuesto se pondrá también a disposición de los accionistas una certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente Informe sobre los créditos a compensar, al estar reflejados en la contabilidad de un modo conforme con sus términos y características, los cuales han sido descritos con anterioridad en el presente Informe.

4. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A SU APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se transcribe en el presente apartado el texto literal de la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 27 de abril de 2023, en primera convocatoria, y el 29 de abril de 2023, en segunda convocatoria.

“Aumento del capital social por un importe nominal de 45.078 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 45.078 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una y una prima de emisión de 24,4226008 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas

mediante compensación de un crédito. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales ("Capital Social"). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.

1. Aumento de capital

Tras poner a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la presente Junta General la información y documentación legalmente exigible de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, se acuerda aumentar el capital social de la sociedad en un importe de 45.078 EUROS, mediante la emisión de 45.078 acciones de la Sociedad, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación de un (1) euro de valor nominal cada una.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad actualmente fijado en SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS EUROS (6.077.922.- €), dividido en seis millones setenta y siete mil novecientos veinte y dos (6.077.922) acciones nominativas, de la misma clase y serie de un (1) euro de valor nominal cada una, queda fijado en SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL EUROS 6.123.000 euros, dividido en 6.123.000 acciones nominativas, de la misma clase y serie de un (1) euros de valor nominal cada una.

De conformidad con lo dispuesto en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad que ha sido puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la presente Junta General, la finalidad del aumento es cancelar los créditos que se identifican en el apartado 2 del presente acuerdo (en adelante "Los Créditos"), mediante una ampliación de capital en la que se emiten las acciones de nueva emisión referidas anteriormente que son íntegramente suscritas y desembolsadas mediante la compensación total de los Créditos.

2. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones

La suscripción y el desembolso íntegro del valor nominal de las nuevas acciones y de la prima de emisión que se describe en el apartado 3 siguiente, se realizará por los titulares de los Créditos que se han identificado en el Informe emitido por el Consejo de administración, mediante la compensación total de los Créditos que son líquidos, vencidos y exigibles inmediatamente antes de la celebración de la presente Junta General.

Se hace constar, que conforme a lo dispuesto del artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el Auditor de la Sociedad, BDO Auditores S.L.P. ha emitido una certificación acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los Créditos que se compensan al estar reflejados los mismos en la contabilidad de un modo conforme con sus términos y características, los cuales han sido descritos en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad referido anteriormente. El referido informe que ha sido puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de esta Junta General, se adjunta como Anexo 1.

El valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones quedarán íntegramente desembolsados una vez que se ejecute la compensación de los créditos objeto de capitalización, que quedarán automáticamente extinguidos en el importe compensado como consecuencia de la ejecución del acuerdo de aumento de capital.

Los Créditos a compensar cumplirán en el momento de la ejecución del acuerdo de aumento de capital con los requisitos para la capitalización de créditos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como se acredita en el informe preparado por el consejo de administración. Asimismo, el cumplimiento de los referidos requisitos ha sido confirmado en la certificación expedida con carácter previo a la convocatoria de la junta general por el auditor de cuentas de la sociedad, BDO Auditores S.L.P.

Por último, se hace constar que las acciones de la Sociedad emitidas con anterioridad al presente acuerdo se encuentran totalmente desembolsadas.

3. Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emiten por un valor nominal de un euro cada una, acordándose una prima de emisión por acción de 24,4226008 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 1.100.922 euros. En consecuencia, el tipo de emisión, incluyendo nominal y prima de emisión, es de 25,4226008 euros por acción, siendo el importe efectivo total del aumento de capital de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (nominal más prima de emisión)

4. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, igual que las acciones anteriormente emitidas y en circulación, estando atribuido el registro contable de las mismas a IBERCLEAR.

5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas que se distribuyan a partir de la adopción del presente acuerdo.

6. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas de la Sociedad carecen del derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir en virtud del presente acuerdo de aumento de capital por no tratarse de una emisión con cargo a aportaciones dinerarias, sino por compensación de créditos.

7. Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que si transcurrido el plazo establecido para la suscripción del aumento de capital éste no hubiera quedado íntegramente suscrito mediante la compensación de todos los Créditos, se aumentará el capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas quedando sin efecto en cuanto al resto.

Sin perjuicio de lo anterior, la compensación de cada uno de los Créditos que motivan y han sido identificados en el presente acuerdo deberá ser compensado por su titular en su totalidad, sin que quepa la suscripción y desembolso de parte de las nuevas acciones a emitir, mediante una compensación parcial de alguno de los créditos.

7. Ejecución del aumento de capital:

El aumento de capital será ejecutado en la fecha que, tras su aprobación por la junta general de accionistas, el consejo de administración considere cerrado el aumento y, en su caso, completados sus términos y condiciones al amparo de la delegación de facultades conferida a su favor, y se lleve a cabo el otorgamiento de la escritura de aumento de capital y su inscripción en el registro mercantil.

El consejo de administración podrá determinar, conforme a lo establecido en el art. 297.1,a) de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba ejecutarse, dentro de un plazo que no podrá ser superior a los seis meses siguientes a la fecha de celebración de la junta general de accionistas que haya adoptado el acuerdo.

8. Modificación de los Estatutos Sociales

Conforme a lo establecido en el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se faculta al consejo de administración para modificar la redacción del artículo 5 e los estatutos sociales relativo a la cifra de capital social y las acciones en que está dividido el mismo, para adaptarla a la nueva cifra de capital social y al nuevo número de acciones en que se divide el mismo, que resulten del aumento de capital una vez aprobado y ejecutado.

9. Admisión a cotización

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en BME Growth.

10. Delegación de facultades en relación con la ampliación de capital

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad (con facultad expresa de sustitución), en su presidente y en cada uno de sus miembros, así como en el Secretario del Consejo de Administración, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, de modo que puedan desarrollar, formalizar y ejecutar el presente acuerdo, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- (a) Desarrollar el presente acuerdo en todo lo no previsto en el mismo, pudiendo establecer la fecha en que se deba ejecutar el aumento de capital dentro de los seis meses siguientes a la fecha de celebración de la junta general de accionistas que lo apruebe, tras la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas, y realizar cuanto sea necesario para la emisión de dichas nuevas acciones y su admisión a cotización donde corresponda;*
- (b) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante BME Growth, mercado alternativo bursátil y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las nuevas acciones acordada en la presente junta, en el plazo más breve posible;*
- (c) redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*

- (d) redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión; y*
- (e) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de acciones de la Sociedad.”*

A 16 de marzo de 2023

D^a. CARMEN FERNANDEZ DE ARAOZ Y MARAÑON

En calidad de Vicepresidenta

D^a. ISABEL GOMEZ-ACEBO Y DUQUE DE ESTRADA

En calidad de Presidenta

D^a. PAZ BARROSO FERNANDEZ DE ARAOZ

En calidad de Consejera

D. ALEJANDRO FERNANDEZ DE ARAOZ GOMEZ-ACEBO

En calidad de Vicesecretario-consejero

D. CARLOS FERNANDEZ DE ARAOZ Y GOMEZ-ACEBO

En calidad de Consejero

D^a. MARIA BARROSO FERNANDEZ DE ARAOZ

En calidad de Vicepresidenta

D. VICTORIA URQUIJO FERNANDEZ DE ARAOZ

En calidad de Presidenta

D. PEDRO URQUIJO FERNANDEZ DE ARAOZ

En calidad de Consejero

D. JAIME PALAZUELO BARROSO

En calidad de Consejero